

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).**

ACUERDO STLCC-SG-014-2024
Tegucigalpa M.D.C. 13 de mayo de 2024

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.90-2024 de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano Sergio Vladimir Coello Díaz como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

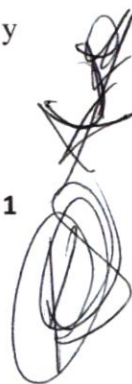
CONSIDERANDO: Que, los órganos administrativos desarrollan sujetándose a la jerarquía de la normativa establecida en el artículo 7 de la ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Procedimientos Administrativos establece, que "El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia órgano inferior, en defecto de disposiciones legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado, podrá contener, instrucciones obligatorias para este, en materia procedimental".

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la Administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los titulares de los órganos auxiliares, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que, el proceso de simplificación administrativa tiene como objetivo entre otros, clarificar o disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad en la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones;

CONSIDERANDO: Que, La Gerencia Administrativa de cada Secretaria de Estado, es el organo responsable de la administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a sus cargos



CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 108-2024 de fecha once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano Fredis Naul López Escobar, en el cargo Gerente Administrativo en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la corrupción.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los artículos 36, numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 34 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 2 numeral 2 de Ley de Simplificación Administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **FREDIS NAUL LOPEZ ESCOBER**, en su condición de **GERENTE ADMINISTRATIVO** de la Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría Transparencia y Lucha Contra la Corrupción las competencias siguientes: 1) Autorización de Pago de Viáticos; 2) Suscripción de Contratos de compra menor hasta un monto de L.300,000.00; 3) emisión de Resolución de Modificaciones Presupuestarias.


SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y tendrá vigencia hasta su revocación. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN**


KARENINA ALICIA CHANDÍAS GUZMÁN
SECRETARIA GENERAL

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN**